



Acta de Aceptación de la Propuesta 22 de julio de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 14-2021 para :

Materiales y Suministros de tintas, toners, master para los equipos impresoras y duplicadora con el objeto de mejorar la atención de nuestra comunidad educativa en cada una de las necesidades que a ellos se les presentan según el siguiente detalle:

La rectora de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 14-2021 cuyo objeto es:

Materiales y Suministros de tintas, toners, master para los equipos impresoras y duplicadora con el objeto de mejorar la atención de nuestra comunidad educativa en cada una de las necesidades que a ellos se les presentan según el siguiente detalle:

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	IMPORMARCAS S.A.S
2.	0
3.	0

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

IMPORMARCAS S.A.S

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 14-2021 A: **IMPORMARCAS S.A.S**

con NIT. 811029989-7 cuyo objeto es:

Materiales y Suministros de tintas, toners, master para los equipos impresoras y duplicadora con el objeto de mejorar la atención de nuestra comunidad educativa en cada una de las necesidades que a ellos se les presentan según el siguiente detalle:

Por valor de \$5,920,250 Cinco millones novecientos veinte mil doscientos cincuenta pesos

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 28 con fecha **14 de julio de 2021**

ARTICULO TERCERO: La supervisión contractual será ejercida por la rectora de la institución educativa, quién con su firma acepta hacer el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista. La Rectora será quien ejercerá la supervisión del contrato a falta de personal idóneo para cumplir con esta función.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente acta de aceptación no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA DURANGO SERNA
Rectora